



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

### RESOLUCIÓN Nro.20a del 03 de febrero de 2025

*“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a un docente de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería”*

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 399 del 9 de diciembre de 2024, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital.

Que en el artículo 30° de la citada resolución se concede el disfrute de veintitrés (23) días así: trece (13) días calendario del periodo 2021-2022, del 31 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 inclusive; dos (2) días calendario del periodo 2021-2022, tres (3) días hábiles del periodo 2020-2021 y cinco días hábiles del periodo 2021-2022, del 3 al 14 de febrero de 2025 inclusive, al docente **FERRO ESCOBAR ROBERTO...**”

Que mediante Resolución No. 004 del 8 de enero de 2025, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se interrumpe el disfrute de vacaciones al docente **FERRO ESCOBAR ROBERTO**, a partir del 9 hasta el 12 de enero de 2025, quedando incólume el disfrute de vacaciones durante los días 3 al 14 de febrero de 2025.

Que mediante oficio 2025-IE-1362, enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 3 de febrero del presente año, el docente **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, con visto bueno del Rector, solicita la interrupción del disfrute de sus vacaciones a partir del 3 de febrero de 2025, por necesidades del servicio asociadas a las actividades propias como jefe de la Oficina de Extensión relacionadas con suscripción de contratos interadministrativos.

Que en la citada comunicación el docente **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, manifiesta que reanudará el disfrute en el mes de abril del 2025.

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: *“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

### RESUELVE

**ARTICULO 1°: Interrumpir** el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 399 del 9 de diciembre de 2024, a partir del 3 de febrero de 2025, al docente **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 20a del 03 de febrero de 2025**

*“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a un docente de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería”*

**Parágrafo:** El docente **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, manifiesta que reanudará el disfrute en el mes de abril del 2025.

**ARTICULO 2º:** Comunicar la presente decisión al funcionario, quien deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **03 días del mes de febrero de 2025**

**ELVERTH SANTOS ROMERO**

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano	